

RESOLUCIÓN N°: 786/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

Carrera N° 20.872/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Hasta tanto la denominación de la carrera no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.



ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 786 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo un dictamen favorable en el año 2007. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se apruebe una reglamentación específica para esta Especialización, complementaria de la reglamentación institucional. Se celebren convenios de intercambio académico y científico con otras instituciones privadas o públicas, que contribuyan a la formación propuesta por la Carrera.
Investigación	Se promueva el desarrollo de actividades de transferencia e investigación en la Especialización
Seguimiento de alumnos	Se implemente un sistema de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modifica el reglamento de la Carrera por la Resolución del C.S. N°059/13. Se modifica el plan de estudios por Resolución del C.S. N°058/13. Se firmaron 3 convenios con entidades públicas y privadas que incrementaron la cantidad de ámbitos de formación práctica.
Plan de estudios	El plan de estudios fue modificado por la Resolución del C.S. N° 058/13.
Formación Práctica	Se incrementó la cantidad de ámbitos de práctica. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo Reglamento de Actividades Prácticas, en el cual se estipula la distribución de la carga horaria práctica. Se han revisado las horas de práctica y se ha decidido transferir directamente las 92 horas desarrolladas a través del Campus Virtual a horas de práctica hospitalaria. Este Reglamento también contempla una nueva planilla de registro de actividades prácticas.
Estables/Invitados	La cantidad de docentes estables pasó de 19 a 33.
Investigación	Se realizaron actividades de transferencia vinculadas a la temática de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se pusieron en funcionamiento encuestas y fichas de seguimiento de graduados. Se realizó un plan de becas.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, se inició en el año 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Las actividades prácticas se desarrollan en los siguientes ámbitos de práctica: Cardiología y Rehabilitación Billingham, Clínica AlterGarten, Hospital Central de Pediatría Malvinas, y Centro de Vida, Servicio de Kinesiología y Servicio de Terapia Intensiva de la Fundación Favaloro.

Se visitaron las instalaciones del Centro de Vida, del Servicio de Kinesiología y del Servicio de Terapia Intensiva de la Fundación Favaloro.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (C.S.) N° 012/07, por la que se crea la carrera; las Resoluciones C.S. N° 057/13 y N° 058/13, que aprueban las modificaciones del plan de estudios y la Resolución C.S. N° 059/13, de aprobación del nuevo reglamento de la Carrera. Por otro lado, se adjunta la Resolución del C.S. N° 116/12, que designa al Director, al Coordinador y a los miembros del Comité Académico, como así también a los integrantes del cuerpo académico. Con la aprobación de la nueva normativa se dio cumplimiento a una observación formulada en la anterior evaluación de la Carrera. En respuesta al informe de evaluación, por otra parte, se informa que se ha decidido aprobar un nuevo Reglamento de Actividades Prácticas, mediante Resolución del Rectorado N° 001/14.

Asimismo, se presentan los convenios específicos suscriptos por la Universidad con los ámbitos de salud anteriormente mencionados, lo que garantiza la realización de las actividades prácticas. Tales convenios fueron celebrados en el año 2013 y permitieron incrementar la cantidad de ámbitos de prácticas disponibles para las actividades de los estudiantes con respecto a la evaluación anterior. De esta manera, se atiende a una observación realizada en la instancia de evaluación previa.

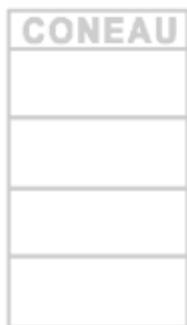
La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. Si bien la institución adjunta copia de la consulta al Ministerio de Educación (DNGU) sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar, aún no se ha presentado la respuesta correspondiente. No obstante, hasta tanto esta denominación no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la Carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Kinesiólogo de la Universidad de Buenos Aires (UBA).
Información sobre certificaciones médicas obtenidas	Posee un certificado de especialidad en Kinesiología expedido por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular del Departamento de Kinesioterapia de la Universidad Falvaloro. Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra de Anatomía de la carrera de Kinesiología de la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 capítulo de libro, ha presentado 3 trabajos en congresos y ha participado en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de tesis.

La estructura de gobierno es adecuada para el funcionamiento de la Carrera.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que sus antecedentes son suficientes y acordes a las funciones que tienen a su cargo. Se destaca un extenso recorrido profesional en el área específica de la Carrera y su experiencia en actividades de gestión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución C.S. N° 58/13 y Reglamento de Carrera Res C.S. N° 59/13. Aprobación del Reglamento de Actividades Prácticas por Res. del Rectorado N° 001/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Módulos teórico prácticos	8	160 hs. teóricas 358 hs. prácticas
Módulo teórico	1	10 horas teóricas
Carga horaria total de la carrera		528 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y establece que el cursado de la Carrera es de 2 años con una carga horaria total de 528 horas, 170 horas teóricas y 358 horas prácticas.

Las actividades curriculares están organizadas en 9 módulos, de los cuales 8 son teórico prácticos y 1 es teórico.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

No corresponde.

Dentro de la carga horaria total de la carrera estipulada en el plan de estudios se incluyen horas no presenciales: No

El plan de estudios posee un diseño curricular apropiado; los contenidos de los programas son acordes y pertinentes a los objetivos de la Especialización y la bibliografía está actualizada. La carga horaria total es suficiente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	358 horas
Se consignan expresamente en la Resolución N°58/13 de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

En el informe de evaluación se señaló que las horas que se destinaban a prácticas hospitalarias -en las que el estudiante toma contacto con pacientes- eran escasas para que el alumno desarrolle las habilidades y destrezas propias de un especialista en el tema. En su respuesta la institución adjunta un nuevo Reglamento de Actividades Prácticas, donde se establece la carga horaria destinada a talleres y la asignada a prácticas hospitalarias. En este documento las prácticas hospitalarias son definidas como una actividad en la que el alumno realiza, bajo la supervisión de un instructor, una actividad asistencial directamente con el paciente. La adquisición de destrezas pasa por diferentes etapas, desde la observación hasta la realización completa de la tarea por parte del alumno. Se establece en este Reglamento una carga horaria de 152 horas de prácticas hospitalarias, suficiente para adquirir las habilidades que exige la carrera de especialización cardio-respiratoria

Durante las actividades prácticas los estudiantes realizan diversos talleres: monitoreo ventilatorio, vía aérea artificial, ventilación no invasiva (VNI), anatomía patológica, histopatología, terapia respiratoria, radiología patológica, ergometría, medicina Nuclear, ejercicio cardiopulmonar y Test de 6 minutos.

Entre las principales prácticas hospitalarias se mencionan Semiología y Rehabilitación cardiovascular y respiratoria y Prácticas con pacientes crónicos. En esta última se busca que el alumno adquiera las habilidades para poder diferenciar las patologías que requieren estadía en área crítica de aquellas que no, y que realice evaluaciones del paciente aplicando técnicas kinésicas con criterio y fundamentación científica. Asimismo, durante las mismas se observa el seteo de la ventilación mecánica y se aplican medidas de prevención infectológica en área crítica, se persigue que el alumno realice evaluaciones funcionales en el proceso de destete, monitoreos con equipos de mecánica respiratoria y evaluaciones funcionales en el proceso de decanulación, adquiera las nociones básicas y avanzadas sobre cánulas de traqueotomías, que evalúe y tenga manejo de la tos en el paciente neuromuscular y que pueda aplicar VNI en el

Paciente crónico. En las prácticas hospitalarias con pacientes pediátricos se desea que el alumno pueda determinar las patologías más frecuentes en pediatría, efectuar prácticas de semiología respiratoria pediátrica, monitorear al paciente pediátrico en cuidados críticos y alcanzar el manejo de la vía aérea artificial, de la ventilación mecánica, del destete y de la VNI en pediatría.

Finalmente, en la práctica hospitalaria con el paciente postquirúrgico se busca enmarcar el rol del kinesiólogo en un área de cuidados posquirúrgicos y su función en relación con el equipo interdisciplinario, que el alumno conozca las distintas vías de abordaje quirúrgicas y sus limitantes e indicaciones, que evalúe kinésicamente al paciente posquirúrgico, programe y aplique las técnicas kinésicas convencionales en dichos pacientes con criterio y fundamentación científica, que pueda incorporar el manejo de la ventilación mecánica en el paciente quirúrgico y aplicar los protocolos de extubación. Por otro lado, se pretende que pueda manejar la VNI durante la falla hipoxémica del postoperatorio, incorporar y aplicar la movilización temprana en el paciente posquirúrgico, conocer y aplicar las medidas de prevención infectológica en el área de recuperación posquirúrgica, incorporar el manejo del paciente candidato a trasplante en periodo prequirúrgico y del paciente trasplantado.

Esta adquisición del conocimiento se apoya en la incorporación de habilidades y destrezas específicas de la especialidad, que permiten al estudiante comprender la semiología torácica, como así también realizar el monitoreo de un paciente, efectuar evaluaciones clínicas y definir las técnicas kinésicas pertinentes a implementar.

La orientación y supervisión de las actividades prácticas que realizan los alumnos en las instituciones de salud se encuentran a cargo de docentes de la carrera que, además, integran la planta profesional de esos ámbitos. Cada actividad práctica establece los objetivos que debe alcanzar el alumno al concluirla; una vez que esto ocurre, el docente a cargo debe elevar a la dirección de la Carrera un informe.

En su respuesta la institución informa que ha unificado el sistema de registro que se constató durante la visita en una planilla de seguimiento de actividades prácticas preparada a tal efecto (que se presenta como parte final del reglamento). En esta planilla se detallarán los talleres y las prácticas hospitalarias correspondientes a cada módulo, y se consignarán los siguientes datos: nombre, apellido, DNI y cohorte del alumno; fecha y lugar de realización de

la actividad; asistencia; tiempo destinado; cumplimiento de objetivos y firma del docente responsable. Este nuevo mecanismo de registro resulta adecuado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Fisioterapeuta, Terapeuta Físico u homólogo. La admisión a la Carrera está sujeta a los resultados de la evaluación de antecedentes y de la entrevista personal. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para el ingreso a la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 33	3	1	11	18	-
Mayor dedicación en la institución	21				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cardiología (6), Fisiología, Cirugía torácica, Kinesiología Cardiorespiratoria (11), Neumonología (3), Terapia intensiva (3), Auditoria Kinesiológica, Salud Pública, Kinesiología Pediátrica (2), Clínica Médica, Lingüística Aplicada, Medicina General, Biología del Desarrollo.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

Todos los docentes son estables y 15 de ellos tienen título de posgrado. Los integrantes del plantel docente reúnen antecedentes suficientes para el dictado de esta Especialización, algunos de ellos con reconocida trayectoria nacional e internacional. Aquellos docentes que cuentan con título máximo de grado poseen trayectorias profesionales y académicas suficientes para el desarrollo de sus funciones, contando 11 de ellos con certificaciones de la especialidad emitidas por instituciones no universitarias. No obstante, se sugiere incrementar la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí.
Participación de alumnos de la carrera	Sí.

Se informan 5 proyectos de investigación de los cuales 3 se encuentran vigentes. En todos ellos participan docentes de la carrera y en uno participan alumnos. La temática de estos proyectos de investigación tiene relación directa con la abordada en la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de elaboración individual. El mismo radica en un diseño de investigación que puede corresponder a una investigación clínica o básica aplicada a la especialidad y tiene que incluir una hipótesis de Res. 786/14

trabajo, definir los objetivos de la investigación, describir detalladamente el diseño del trabajo con la definición de los materiales y métodos a emplear, la definición de las variables en estudio y la forma de recolección y procesamiento estadístico de los datos.

Se presentaron las copias de 6 trabajos finales, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son de calidad, cuentan con estructura metodológica pertinente y las temáticas de los mismos se encuentran vinculadas con los contenidos abordados durante la Carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los. La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales (8) es suficiente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2012, han sido 175, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 41. Los graduados, desde el año 2009, han sido 31. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años (2 años de cursado y otros 2 años para la presentación del trabajo final integrado).

Si bien existe un sistema de becas, no se informan estudiantes que cuentan con este beneficio.

La información aportada respecto de la evolución de las cohortes evidencia que no existe deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Fueron visitadas las instalaciones del Centro de Vida y las del Hospital de la Fundación. En el Centro de Vida los alumnos utilizan el gimnasio para rehabilitación pulmonar de pacientes ambulatorios. Por otro lado, en el Hospital de la Fundación los estudiantes disponen de 2 servicios de terapia intensiva, uno con 10 camas y otro con 12 camas, un sector de recuperación cardiovascular con 8 camas, una sala de telemetría con 22 camas y una sala de Res. 786/14

internación general con 80 camas. Asimismo, los estudiantes realizan talleres en el laboratorio pulmonar, en el espacio de hemodinamia y con el equipamiento de cámara gama.

El fondo bibliográfico consta de 1.651 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 47 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento constatados en la visita y los informados en el formulario son suficientes para desarrollar las actividades propuestas por la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta Carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo un dictamen favorable en el año 2007.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y las trayectorias de los responsables de la gestión son acordes a las funciones que tienen a su cargo.

El plan de estudios posee un diseño apropiado, los contenidos de los programas son pertinentes y acordes con los objetivos de la Especialización y la bibliografía consignada está actualizada. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. El tipo de prácticas a desarrollar es adecuado y la carga horaria destinada a prácticas en ámbitos hospitalarios se ha incrementado en el nuevo reglamento y resulta suficiente para lograr una buena formación.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación y si bien la Dirección Nacional de Gestión Universitaria informa que entre las denominaciones que se debaten para su reconocimiento se

encuentra la Especialidad en Kinesiología Cardio-Respiratoria, hasta tanto no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

Los integrantes del plantel docente reúnen antecedentes suficientes para el dictado de esta Especialización, aunque es deseable que se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son suficientes.

Las actividades de investigación informadas tienen relación directa con los temas abordados en la Especialización, y participan de estas actividades docentes y alumnos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son de calidad, cuentan con estructura metodológica pertinente y las temáticas de los mismos se encuentran vinculadas con los temas abordados durante la Carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

CONEAU